



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Decreto de la Alcaldía n.º 206/2012

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

Primero. – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo. – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Lilian Susana Hernani Denegri de Cieza	30/12/1956	28/07/2012

Tercero. – Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Dado en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 24 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

Ante mí, el Vicesecretario
(ilegible)